



miento y demasiado atrevimiento á mis cosas, y tratarlas muy peor que sí fuesen del mas bajo de todo el pueblo; y sí yo creyese del todo que esto sale de su juicio, sufrirlo-y-a<sup>1</sup>, porque creeria quel remedio estaba muy presto y cierto desa Real Audiencia; pero hay muchas causas para que yo crea que lo hazen en fée della, y con especial comision y favor que de allá se les da para que, como allí se hizo en maltratar los letrados que defendian mi justicia, é á Garcia de Llerena, lo mismo hagan acá á los que lo solicitaren. Y dame desto certinidad ver que porque Flores lo nizo así el año pasado, venido desa cibdad, y oido lo que se le debiera antojar de decir, fué elegido al mismo cargo este año porque usase y hiciese lo mismo, pues dél nascieron alas al otro su compañero, que ha tres dias ques alcalde, que habiéndole hecho, como dicen, á falta de hombres buenos, pareciendo antél una persona como Diego del Castillo y en mi nombre á hacerle un pedimento ordenado y firmado de letrado, en lugar de respuesta, le prendiesen y tuviesen en la carcel pública y con grillos, que allí no se echan á ningund desuella-caras, y le condenasen en las penas que verá por su auto de mandamiento, y no se hiciese mas caso del pedimento que se le hacia.

Yo escribo á mis letrados que den peticion sobre esto, y paresciome demás de aquello escribir esta á V. S. y mercedes para que della colijan el sentimiento que he habido de tanto descomedimiento y bellaqueria, é para suplicaros que pues cuando un ordinario excede en casos de lo ques obligado, puede ser castigado por los superiores mediante el tiempo de su oficio se mande parecer personalmente, y preso ese alcalde sea castigado, pues quedando sin castigo no siento á quien poner que solicite allá ni acá mis negocios, pues ellos y los que defienden son tratados de tal arte: ó V. S. y mercedes me den quien lo haga, que sea persona que cumpla con todos, y no será menester ver mejor señal para creer que de allá se provee se haga así, sino quedar esto sin castigo; y en tal caso acomular unos agravios con otros desta calidad, pues hay muchos para quejarme de todos á S. M. donde seré remediado, ó sabré ques servido que se haga así, aunque hasta ahora por sus cartas me manda escribir lo con-

<sup>1</sup> Sufririalo ó lo sufriria.

trario. Ahora no culpo á los jueces pasados que hiciesen los malos tratamientos que hicieron á mis letrados, y personas que solicitaban mis cabsas<sup>1</sup>, pues los que hubieron á remediarlos permiten y hacen de otros peores. Bien es que V. S. y mercedes sepan que lo siento, que se me alcanza y que podriades remediarlo haciendo justicia; harán lo que les pareciere que si no fuere desagaviado, no es el primero negocio en que conozco parte de las intenciones. Nuestro Señor la muy magnífica y muy reverenda persona de V. S. y magníficas personas de vuestras mercedes guarde é acreciente. De Tecoantepeque<sup>2</sup> á 10 de febrero de 1533. — A servicio de V. S. y mercedes<sup>3</sup>. — *El marqués del Valle.*

<sup>1</sup> Causas ó cosas.

<sup>2</sup> Lo mismo que Teguatepeque, como hoy dia se escribe.

<sup>3</sup> A la espalda de esta carta, algun tanto irreverente, de Cortés al presidente y oidores de la Audiencia, hay el siguiente acuerdo: Este dia 3 de marzo de 1533, vista esta carta, se acordó que llamasen al D<sup>r</sup> Valdivieso, letrado del marqués y á Jorge Ceron, su mayordomo, y á Garcia de Llerena, su factor, y que venidos ante la Audencia, se les notificase que le hiciesen saber al marqués que á las Audiencias no se acostumbra á escribir por los grandes, sino pedir en Audiencia lo que les conviene; que asi que no escribiese, pues si lo hiciere no se recibiría su carta. Era á la sazón presidente de la Audiencia el obispo de Santo Domingo; oidores Ceynos, Quiroga, Salmeron y Maldonado.